



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2022-MDM

Mollebaya, 26 de julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 26 de julio del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 26 de julio del 2022, en el ítem de pedidos, a pedido del presidente del Concejo Municipal, donde solicita se ingrese en orden del día, la solicitud con registro 2682 y 01494 de donación diferentes artículos de construcción, con la finalidad de construir un pozo de agua para la Asociación de Vivienda Pajonal del Sur de Mollebaya, Informe N° 028-2022-MDM/ALMACENCNTRAL, Informe N° 044-2022-MDM/ULSSGG, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la Constitución Política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, descubre las atribuciones del Concejo Municipal y en su numeral 25) determina que el concejo municipal puede aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, previo análisis de la documentación adjunta;

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 26 de julio del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada a pedido del presidente del Concejo Municipal, solicitudes con registro N° 2682y 1494, donde el señor Ricardo Quispe Flores, en su calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Pajonal del Sur-Mollebaya, según vigencia de poder emitida por la Superintendencia de Registros Públicos, el administrado solicita la donación de 38 bolsas de cemento, fierros entre otros insumos que hayan podido quedar en saldo de obras, con Informe N° 028-2022-MDM/ALMACENCNTRAL, Informe N° 044-2022-MDM/ULSSGG, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a través del alancen central informa que por saldo de obra la entidad cuenta con 156 varillas de fierro corrugado de ½, así mismo, con carta N° 087-2022-SG-MDM, se observa la solicitud del administrado entre otras se le requiere que especifique la cantidad de fierro de ½ que necesita para la construcción del mencionado pozo de la asociación que representa, a lo que se determina que es 50 varillas de ½.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2022-MDM

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, realizando el debate se procedió con acordar por mayoría simple APROBAR LA DONACION DE 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE ½ A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PAJONAL DEL SUR-MOLLEBAYA, representada por su presidente señor Ricardo Quispe Flores.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA SIMPLE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE 50 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE ½ A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PAJONAL DEL SUR-MOLLEBAYA, representada por su presidente señor Ricardo Quispe Flores, con el fin de construir un pozo de agua para beneficio de los miembros de dicha asociación, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Logística y Servicios Generales, realicen las acciones administrativas que correspondan, a fin de hacer la entrega de la donación aprobada en el artículo primero, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Asociación beneficiaria a través de su presidente, presentar un informe posterior, dando cuenta del correcto uso de los bienes donados.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo al beneficiario y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -



Abog. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARIA GENERAL



CPC. Jaime Lueros Ramos
ALCALDE